

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS
	Por EL Secretario Accidental, con:
	Número: 1905/2023 Fecha: 17-11-2023 Fedatario: José Antonio Castellá Moncho

Expte: 2023-001941

DECRETO DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA (PROVINCIA SANTA CRUZ DE TENERIFE), DÑA. ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA.

Considerando que es prioridad del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera la elaboración y materialización de políticas que se dirijan y que contribuyan a la creación de empresas, por ser un factor esencial en la generación de riqueza, empleo y en definitiva, para el desarrollo económico en el municipio de San Sebastián de La Gomera. Para la consecución de este objetivo se hace necesario el fomento de la cultura y la capacidad emprendedora y del espíritu innovador, entre los ciudadanos. Por este motivo, el Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera viene destinando una parte de sus recursos económicos a apoyar la creación y puesta en marcha de pequeñas y medianas empresas y proyectos de autoempleo, para aumentar su competitividad, contribuir al crecimiento sostenible, y como consecuencia, propiciar el empleo y la creación de riqueza, en el municipio.

Considerando que es misión de esta Corporación Municipal promover el espíritu empresarial, asesorar, formar, implementar y ayudar a consolidar a las futuras pequeñas y medianas empresas; fomentar el autoempleo (autónomos y economía social) especialmente entre los jóvenes y los desempleados capaces de asumir un desarrollo profesional productivo; dar igualdad de oportunidades (mujeres, desempleados, emigrantes,...) en el acceso a los recursos económicos.

Atendiendo a las Bases Reguladoras que han de regir la Convocatoria Pública de Subvenciones destinadas a la creación de nuevas empresas en el Municipio de San Sebastián de la Gomera entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2023 y apoyo a las ya constituidas, emitidas y suscritas por el Técnico del Servicio de Gestión de Subvenciones en fecha 17 de noviembre de 2023.

Enterado del Informe Jurídico emitido y suscrito por el Técnico del Servicio de Gestión de Subvenciones en fecha 17 de noviembre de 2023 y conformado por el Secretario Accidental Municipal, en la misma fecha.

Enterado, asimismo, el Informe de Fiscalización emitido y suscrito por la Técnico de Intervención de Fondos en fecha 04 de octubre de 2023 y conformado por el Interventor de la Corporación Municipal, en la misma fecha, en el que se hace constar que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, por importe de **SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00.-€)**, con cargos a las Aplicaciones Presupuestarias que a continuación se relacionan:

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL Ver firma ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA Ver firma	Fecha: 17-11-2023 14:28:38 Fecha: 17-11-2023 14:36:04	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1905/2023	Fecha: 17-11-2023 14:36	
Nº expediente administrativo: 2023-001941 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D .			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 07:32:37 Ver sello			

1. 433.47000 Desarrollo Empresarial. Subvenciones para el fomento del empleo, por importe de 10.000,00 euros, destinados a gastos corrientes
2. 433.47900 Desarrollo Empresarial. Subvenciones Empresas Privadas, por importe de 20.000,00 euros, destinados a gastos corrientes
3. 433.77000 Desarrollo Empresarial. A empresas privadas, por importe de 35.000,00 euros, destinados a gastos de inversión.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art.55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación Municipal para el ejercicio 2023, en concordancia con el artículo 11.g) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, así como demás normativa de general y pertinente aplicación, esta Alcaldesa-Presidenta

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública de las SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 Y EL 31 DE MAYO DE 2023.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases Reguladoras de la referida Convocatoria de Subvenciones, emitidas y suscritas por el Técnico del Servicio de Gestión de Subvenciones en fecha 17 de noviembre de 2023 y que se anexan a la presente Resolución.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la Convocatoria y la información requerida por la Base de Datos.

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente Convocatoria y de las Bases Reguladoras de las subvenciones de referencia, en el Tablón de Anuncios de La Casa Consistorial, así como en la página Web del Ilustre Ayuntamiento.

QUINTO.- El plazo para la presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS (10) HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

SEXTO.- Dar traslado del presente Resolución a la Concejalía Delegada de Hacienda.

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 17-11-2023 14:28:38 Fecha: 17-11-2023 14:36:04	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1905/2023	Fecha: 17-11-2023 14:36	
Nº expediente administrativo: 2023-001941 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D .			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 07:32:37			

SEPTIMO.- Notifíquese la presente Resolución al Servicio de Intervención de Fondos y al servicio de Gestión de Subvenciones, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión Ordinaria que se celebre.

ANEXO

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 Y EL 31 DE MAYO DE 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. -

El tejido empresarial es la principal fuente de generación de empleo y creación de riqueza en el territorio. Por ello, la protección y el fomento de las personas emprendedoras, como pieza clave del crecimiento y la innovación, debe ser una de las políticas básicas a desarrollar por la Administración Pública, ya que han de ser aquellas y no éstas las que creen los puestos de trabajo que permitan disminuir nuestra tasa de desempleo.

En el “Plan de acción sobre emprendimiento 2020”, de la Unión Europea, se recoge como objetivo, el relanzar el espíritu emprendedor en Europa. Este Plan de Acción es un programa de acciones conjuntas decisivas para liberar el potencial del emprendimiento en Europa, eliminar los obstáculos existentes y revolucionar la cultura del emprendimiento. La Comisión Europea en su comunicado relativo al Plan de Acción sobre el emprendimiento, recoge que las nuevas empresas representan la fuente más importante de los nuevos empleos.

El emprendimiento es un importante motor de crecimiento económico y de empleo: genera nuevas empresas y empleos, abre nuevos mercados y favorece nuevas competencias y capacidades. Por muy activa que sea la política económica, no servirá de nada si no se fomenta y apoya a los emprendedores.

Es preciso que las instituciones realicen acciones para crear un entorno favorable que permitan el desarrollo de iniciativas empresariales, la generación de oportunidades y el fomento de la actividad productiva, prestando especial atención a la promoción del espíritu emprendedor.

Bajo estas premisas, el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera lleva varios años apoyando a los emprendedores del municipio, mediante la financiación de parte de los gastos iniciales de constitución, puesta en marcha y de la inversión a realizar por la nueva empresa, con el objeto de apoyar la creación y puesta en marcha de proyectos empresariales en el territorio insular, como medida que pretende contribuir en la reactivación de la actividad económica y de la generación de empleo.

Los devastadores efectos colaterales de la crisis económica y social derivados principalmente la guerra de Ucrania, así como, de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 provoca la reacción inmediata de las distintas administraciones, aprobándose distintos paquetes de medidas encaminados a efectos de paliar los daños más inmediatos en el desempleo y en tejido productivo.

Atendiendo al art. 38 de nuestra Carta Magna, donde se reconoce expresamente «la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado» y obliga a los poderes públicos a proteger su ejercicio «de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, de la planificación», en el Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2023 se ha previsto una cuantía de **SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00.-€)**, con cargos a las Aplicaciones Presupuestarias que a continuación se relacionan:

4. 433.47000 Desarrollo Empresarial. Subvenciones para el fomento del empleo, por importe de 10.000,00 euros, destinados a gastos corrientes

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLA MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 17-11-2023 14:28:38 Fecha: 17-11-2023 14:36:04	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1905/2023	Fecha: 17-11-2023 14:36	
Nº expediente administrativo: 2023-001941 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D .			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 07:32:37			

5. 433.47900 Desarrollo Empresarial. Subvenciones Empresas Privadas, por importe de 20.000,00 euros, destinados a gastos corrientes
6. 433.77000 Desarrollo Empresarial. A empresas privadas, por importe de 35.000,00 euros, destinados a gastos de inversión.

La gestión de las subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de objetivos fijados en las presentes Bases reguladoras y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos

BASE 1ª.- OBJETO.

Las presentes Bases regularán la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a iniciativas empresariales radicadas en el municipio de San Sebastián de La Gomera bajo cualquier forma jurídica, entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2023, ambos inclusive.

La finalidad de las mismas es el fomento de la creación de nuevas empresas y el autoempleo en el municipio, promoviendo especialmente la emprendeduría de mujeres y jóvenes, desempleados mayores de 45 años y discapacitados, dado que la inserción laboral de dichos colectivos representa mayor dificultad lo que demuestran las estadísticas de los servicios públicos de empleo, siendo el autoempleo una alternativa válida para paliar el desempleo.

BASE 2ª.- BENEFICIARIOS.

2.1 Podrán ser beneficiarios, de las subvenciones reguladas en las presentes bases, los promotores de proyectos empresariales que cumplan con las siguientes condiciones:

- Las personas físicas, personas jurídicas, empresas de economía social, sociedades civiles o comunidades de bienes que hayan iniciado una actividad a partir del día 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2023, ambos inclusive, entendiéndose como inicio de la actividad, la fecha fijada en el modelo 036/037 de la Agencia Tributaria o en lo sucesivo el DUE (Documento Único Electrónico).

- Además, se entenderá como emprendedores las personas que hayan venido desarrollando una actividad con anterioridad, pero decidan iniciarse en una nueva actividad en el municipio.

Se entenderá como inicio de la actividad la que figure en el alta censal o de título habilitante.

Las personas interesadas en esta subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Realizar su actividad y tener su domicilio fiscal y/o social en el término municipal de San Sebastián de La Gomera.
- 2) No proceder de cambios de formas jurídicas de empresas preexistentes y con actividad económica en el municipio en la misma actividad.
- 3) En el caso de comunidades de bienes o sociedades civiles, que aun careciendo de personalidad jurídica propia puedan llevar a cabo las actividades para los que se destina la subvención, deberán nombrar un representante con poderes acreditados para representar la misma y cumplir las obligaciones como beneficiario. Además, de que cada socio o comunero deberá responder por sus aportaciones y habrá de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente, (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- 4) Para las personas físicas, socios y/o comuneros, el alta de la actividad económica se debe producir a partir del día 1 de enero de 2021.
- 5) El/la beneficiario/a de la subvención se compromete a mantener la actividad, al menos un año más a contar desde la fecha de resolución de la presente subvención.
- 6) Los socios y/o comuneros de una entidad que haya solicitado la subvención no podrán ser, a su vez, beneficiarios de la presente subvención de manera individual.
- 7) De igual modo, en caso de que los socios y/o comuneros hayan solicitado la subvención, la entidad de la que forman parte tampoco podrá ser beneficiaria de la subvención.

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 17-11-2023 14:28:38 Fecha: 17-11-2023 14:36:04	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1905/2023	Fecha: 17-11-2023 14:36	
Nº expediente administrativo: 2023-001941 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D .			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 07:32:37			

8) Estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, la Agencia Tributaria Estatal, Hacienda Autónoma Canaria y con la Seguridad Social. En el caso de comunidades de bienes o sociedades civiles cada socio o comunero habrá de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de manera individual.

En el caso de los empresarios individuales que sean Personas Físicas no inscritas en el Registro Mercantil, se entenderá por “domicilio social” el lugar donde esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de las actividades desarrolladas.

BASE 3º.- EXCLUSIONES.

No podrán obtener la condición de beneficiarios, de conformidad con el apartado segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas o Entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.
- k) Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.
- l) Las empresas que hayan sido beneficiarias de la presente subvención con anterioridad al 01 de enero de 2021.

1.- No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos solicitantes que, en la fecha de la presentación de instancias no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal o no hayan justificado debidamente otras subvenciones recibidas con anterioridad, en el plazo previsto para ello. La mera presentación justificativa no implica la conformidad de la justificación.

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 17-11-2023 14:28:38 Fecha: 17-11-2023 14:36:04	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1905/2023	Fecha: 17-11-2023 14:36	
Nº expediente administrativo: 2023-001941 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D .			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 07:32:37			

2.- No podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones previstas en el art. 11.3, de la Ley 38/2003 del 17 de noviembre LGS, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

3.- Del mismo modo, no podrán acceder a la condición como beneficiario, las franquicias cuya sede fiscal no se encuentre en el término municipal de San Sebastián de La Gomera.

4.- Quedan excluidas las empresas, que puedan presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

5.- Las empresas que procedan de un cambio de denominación, de forma jurídica, así como los traslados de empresas preexistentes, quedan igualmente excluidas.

6.- Además, quedan excluidos de las presentes subvenciones los traspasos de empresas que hayan existido con antelación, cuando se trate de un cambio de titularidad o de propietario.

BASE 4ª.-CUANTÍA GLOBAL MÁXIMA OBJETO DE SUBVENCIÓN.

Las subvenciones previstas para esta Convocatoria se financiarán con cargo a los créditos consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Corporación Municipal para el año 2023, por cuantía de **SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00.-€)**, con cargos a las Aplicaciones Presupuestarias que a continuación se relacionan:

433.47000 Desarrollo Empresarial. Subvenciones para el fomento del empleo, por importe de 10.000,00 euros, destinados a gastos corrientes

433.47900 Desarrollo Empresarial. Subvenciones Empresas Privadas, por importe de 20.000,00 euros, destinados a gastos corrientes

433.77000 Desarrollo Empresarial. A empresas privadas, por importe de 35.000,00 euros, destinados a gastos de inversión.

BASE 5ª.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

1.- Sólo se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, que hayan sido efectivamente pagados desde la fecha de constitución de la empresa hasta el 30 de julio de 2023.

2.- Serán subvencionables los gastos que se enumeran a continuación:

2.1 Gastos de Inversión

a) Aplicaciones informáticas. Se entenderá por gastos en aplicaciones informáticas:

- 1) Software (programas) específicos ya desarrollados para gestionar la actividad empresarial, de venta pública y con derechos de autor.
- 2) Software específicos realizados a medida, que habrá de describirse en su expedición por el proveedor, del tipo de utilidad y empleo concreto, así como fecha de creación y autor.
- 3) Software para móviles o tabletas (APP): aplicaciones comerciales, de gestión, facturación, diseñadas como herramienta para permitir la realización de la actividad empresarial.

b) Equipamiento informático. Se entenderá por gastos en equipamiento informático: hardware (equipos) de venta pública: ordenadores, monitores, discos duros, impresoras, multifunciones, scanners, plotters, fotocopadoras, equipos de redes, incluida su instalación inalámbrica y/o wifi, y accesorios, según la actividad.

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 17-11-2023 14:28:38 Fecha: 17-11-2023 14:36:04	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1905/2023	Fecha: 17-11-2023 14:36	
Nº expediente administrativo: 2023-001941 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D .			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 07:32:37			

- c) Equipamiento de comunicaciones. Se entenderá por gastos en equipamiento de comunicaciones: aparatos de fax, teléfonos fijos y móviles corporativos, cámaras web, micrófonos y auriculares, así como otros elementos de comunicación para la actividad de que se trate.
- d) Acondicionamiento de locales. Se entenderá por gastos de acondicionamiento del local: las reformas necesarias para la apertura y funcionamiento del local afecto al domicilio de la actividad de la empresa y los rótulos de establecimientos. Deberán especificarse en la factura justificativa los materiales, obras y servicios prestados y el domicilio de realización de la obra o servicio.
- e) Bienes de equipo, entendiéndose por tales el equipamiento necesario para desarrollar la actividad, incluido mobiliario destinado a la actividad (ej. mobiliario de zona de venta y de oficina). Se recogerá y describirá expresamente en este epígrafe el equipamiento de tecnología innovadora que suponga bienes específicos de última generación en los procesos propios de la actividad de la empresa. Específicamente, quedarán excluidos todos los elementos de transportes (vehículos motorizados) de personas o cosas, exceptuando carretillas elevadoras, montacargas, y similares, propios de determinadas actividades.
- f) Maquinaria destinada a la actividad.

2.2 Gastos Corrientes

- g) Gastos de constitución y primer establecimiento.

Se entenderá por gastos de constitución y primer establecimiento, los gastos de carácter obligatorio o necesarios para iniciar la actividad empresarial: honorarios de notarios y registradores, costes externos de asesoramiento para la puesta en funcionamiento de la empresa, gastos de estudio e investigación de mercado, diseño de página Web, diseño de imagen corporativa, diseño de folletos y publicidad de lanzamiento y/o apertura del establecimiento; adquisición de derechos de marca pagados ante la Oficina Española de Patentes y Marcas, nombre comercial.

- h) Gastos corrientes (hasta un máximo de 1.000,00 €), entendiéndose por tales alquileres de locales destinados a la actividad (no de almacenes de mercancías), suministro de luz, gastos de telefonía e Internet, campañas publicitarias de temporadas.

3.- En el supuesto de adquisición de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinarlos al fin concreto para el que se concedió la subvención por un plazo no inferior a cinco años para los bienes inscribibles en un registro público, ni inferior a dos años para el resto de bienes. El incumplimiento de la obligación de destino, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro en los términos establecidos en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- No serán subvencionables en ningún caso:

1. Pagos por derechos de marca en el que no sea titular de los mismos el beneficiario y, de forma expresa, cualquier gasto realizado mediante prestación económica que se efectúe dentro del ámbito de las franquicias cuya sede fiscal esté ubicada en San Sebastián de La Gomera: canon, servicios, ventas, o bajo cualquier otra denominación, en la que el beneficiario sea un franquiciado de la marca o denominación comercial original.
2. Servicios rutinarios prestados por colaboradores externos de forma permanente o periódica o relacionados con los gastos de explotación habituales de la empresa, como son los servicios rutinarios de asesoría fiscal o laboral, o los gastos periódicos de asesoría jurídica o financiera; asimismo, cualquier tipo de servicio de mantenimiento o reparación de equipos informáticos, maquinaria y bienes.

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLA MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 17-11-2023 14:28:38 Fecha: 17-11-2023 14:36:04	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1905/2023	Fecha: 17-11-2023 14:36	
Nº expediente administrativo: 2023-001941 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D .			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 07:32:37			

3. Bienes adquiridos mediante arrendamiento financiero (leasing o renting).
4. Gastos derivados de autorizaciones administrativas (tales como licencias de apertura, etc.), con la única excepción de los efectuados para la inversión por derechos de marca, en su caso.
5. Intereses deudores de las cuentas bancarias.
6. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
7. Gastos de procedimientos judiciales.
8. Adquisición de bienes inmuebles.
9. Impuestos.

BASE 6ª.- PLAZO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Las Personas Físicas o Jurídicas que, a través de sus representantes legales, deseen acceder a la subvención deberán solicitarlo al Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera mediante instancia oficial, la cual se adjunta como Anexo I a las presentes Bases, presentándola en la sede electrónica de esta Corporación Municipal, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, realizada a través de BDNS, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, así como en la Página Web del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera. Si el último día del plazo fuese domingo o festivo en San Sebastián de La Gomera, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. También podrán presentarse en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 16.4 la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes debidamente cumplimentadas irán acompañadas de la siguiente documentación (si se presentan fotocopias, éstas irán compulsadas):

- 1) D.N.I. o N.I.E. de todos los socios/comuneros o, en su caso, del empresario individual.
- 2) CIF de la empresa, en su caso.
- 3) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en caso de exención declaración censal o, en caso de las Sociedades Limitadas Nuevas Empresas (SLNE), el documento único electrónico (DUE).
- 4) Licencia de apertura o título habilitante para el desarrollo de la actividad económica.
- 5) Alta en la Seguridad Social de la empresa, del/la empresario/a y de los/las trabajadores/as contratados/as.
- 6) Contrato laboral de los trabajadores de la empresa.
- 7) Escritura de constitución de la empresa (si procede).
- 8) Vida laboral de la Seguridad Social de los socios o del / la empresario / a individual o certificación expedida por el Servicio Canario de Empleo del cual se desprende que el interesado haya estado inscrito como demandante de empleo al menos una vez durante el año inmediatamente anterior a la creación de la empresa.
- 9) Currículo vitae, de cada uno de los socios de la empresa o del/de la empresario/a individual.
- 10) Modelo oficial de solicitud (Anexo I de las presentes bases), incluyendo presupuesto de la inversión o acción realizada, para la cual se solicita la subvención e incluyendo las siguientes declaraciones juradas:

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 17-11-2023 14:28:38 Fecha: 17-11-2023 14:36:04
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1905/2023	Fecha: 17-11-2023 14:36
Nº expediente administrativo: 2023-001941 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D .		
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 07:32:37		

a) de no haber recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público. En caso contrario, se hará constar las que hayan sido solicitadas y el importe de las recibidas.

b) de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, así como no tener pendiente de justificar subvención alguna recibida por este Ayuntamiento.

11) Anexo II: Memoria del proyecto empresarial.

12) Anexo III: Presupuesto de la inversión y gastos realizados, para los que se solicita subvención.

13) Anexo IV: Capacitación profesional y empresarial del/de la /de los promotor/a/es del proyecto (se presenta un anexo por persona).

14) Modelo de Alta de Terceros en el sistema de información contable en el Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.

15) Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias y con la Seguridad Social, en caso de no autorizar al Ayuntamiento para recabar dicho documento mediante modelo oficial de autorización.

16) Certificado de discapacidad, en su caso.

17) Cualquier otra documentación requerida por el órgano instructor o resolutivo.

La presentación de solicitud implica la aceptación de la totalidad de la regulación descrita en las presentes Bases y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

BASE 7ª.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de las presentes Bases se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes Bases.

En cuanto al procedimiento y Resolución del mismo se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera (BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 125 de 26 de julio de 2011).

El Órgano competente para la instrucción procedimiento será el Departamento de Gestión de Subvenciones.

La notificación de los requerimientos de documentación a los interesados se llevará a cabo mediante su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 8ª.- VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Una vez instruido el procedimiento, el Órgano instructor deberá remitir los expedientes administrativos y un informe de valoración técnica y económica comprensivo de todos los datos relevantes para la Resolución a la Comisión de Valoración la cual procederá al estudio y valoración de las solicitudes. Dicha Comisión estará integrada por un mínimo de tres miembros con voz y voto, y de un secretario de la mesa con voz, pero sin voto, que serán designados por decreto de Alcaldía. Para la correcta valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de valoración podrá invitar a un/a asesor /a relacionado con el ámbito empresarial, el/la cual tendrá voz, pero no voto.

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 17-11-2023 14:28:38 Fecha: 17-11-2023 14:36:04	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1905/2023	Fecha: 17-11-2023 14:36	
Nº expediente administrativo: 2023-001941 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D .			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 07:32:37			

Una vez examinada la documentación e información suministrada por el Órgano instructor, la Comisión de Valoración evaluará los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases de la Convocatoria emitirá un Informe en el que se incluya, como mínimo, las solicitudes desestimadas, el motivo de desestimación, las solicitudes estimadas, la puntuación obtenida, la cuantía de la subvención a conceder y el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.

BASE 9ª.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El Órgano instructor, en base al informe de la Comisión de Valoración, emitirá Informe-Propuesta de Resolución dirigido al Órgano concedente.

La concesión de la subvención estará supeditada a la modificación y posterior publicación definitiva del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el Alcalde-Presidente de la Corporación.

La resolución y notificación del procedimiento no podrá exceder del 10 de diciembre de 2023.

La notificación de la Resolución se realizará mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera, así como en la Sede Electrónica, conforme a lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo y con el contenido establecidos en el artículo 40.2 de la referida ley y con mención de los recursos que procedan.

Contra los actos de Resolución expresa podrán interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.

BASE 10ª.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La efectividad de la Resolución de concesión de la subvención está sujeta a la aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación, mediante modelo oficial (Anexo VI) en la sede electrónica del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida.

BASE 11ª.- RECURSOS.

El acto de Resolución expresa pondrá fin a la vía administrativa y será recurrible mediante Recurso Potestativo de Reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su publicación o bien directamente Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de su publicación; en caso de presentar Recurso de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta la Resolución expresa del Recurso o su desestimación presunta.

BASE 12ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los proyectos presentados serán evaluados por la Comisión de Valoración conforme a los siguientes criterios (si concurre más de un requisito, se suman los puntos):

Criterio

Puntos

1.- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto:

0-3

- a) El/la/los promotor/a/es aportan al menos un 25 % de la inversión con fondos propios.
1
- b) El proyecto contempla el uso de las nuevas tecnologías en la gestión empresarial.
1

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 17-11-2023 14:28:38 Fecha: 17-11-2023 14:36:04	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1905/2023	Fecha: 17-11-2023 14:36	
Nº expediente administrativo: 2023-001941 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D .			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 07:32:37			

- c) Se contrata un servicio de apoyo a la gestión empresarial y/o se contrata un gerente o contable. 1

2.- Capacitación profesional, tecnológica y empresarial de los promotores del proyecto:
0-4

- a) El/la/los promotor/a/es del proyecto (al menos uno/a del ellos/as) tiene formación y/o experiencia laboral relacionada con la actividad a desarrollar. 1
- b) Al menos uno/a de los/las promotores/as tiene formación y/o experiencia en la gestión de empresas. 1
- c) Al menos uno/a de los promotores tiene conocimientos de informática a nivel usuario. 1
- d) El/la/los promotor/a/es no tiene/n conocimientos específicos, pero se cuenta con trabajadores capacitados o servicios de apoyo externos. 1

3.- Número de puestos de trabajo a crear y estabilidad previsible de los mismos: **0-5**

- a) El/la/los promotor/a/es se crea/n su propio puesto de trabajo (autoempleo). 1
- b) La empresa crea, inicialmente, un puesto de trabajo adicional al del promotor, con una duración no inferior a 3 meses a jornada completa ó 6 meses a media jornada. 1
- c) El/los puesto/s de trabajo creado/s es/ son imprescindibles para el buen funcionamiento de la empresa porque el trabajador cuenta con la capacitación profesional que le falta al/a la promotor/a. 1
- d) Se contrata al menos un trabajador con contrato INDEFINIDO durante el primer año de actividad, como mínimo a media jornada. 1
- e) Se crea más de un puesto de trabajo adicional, bajo cualquier modalidad contractual, con una duración no inferior a 6 meses y como mínimo a media jornada. 1

4.- Actividad económica emergente, incorporación de elementos de innovación y mejoras tecnológicas o nueva actividad en la zona: **0-4**

- a) El proyecto utilizará las nuevas tecnologías como elemento básico en la prestación de servicios o en el proceso de producción. 1
- b) Se trata de una actividad innovadora en el municipio. 1
- c) Se trata de una actividad nueva en el municipio. 1
- d) Se trata de una actividad demandada en el barrio. 1

5.- La persona física o los socios fundadores de la persona jurídica, que se encuentra/n en posesión como mínimo del 51 % del capital social, son: 1) mujeres, 2) jóvenes de hasta 30 años de edad, 3) discapacitados, 4) desempleados, 5) de 45 años o mayor:
0-2

- a) En el/la/los solicitante/es concurra/n uno de los requisitos. 1
- b) En el/la/los solicitante/es concurra/n dos o más requisitos. 1

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 17-11-2023 14:28:38 Fecha: 17-11-2023 14:36:04	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1905/2023	Fecha: 17-11-2023 14:36	
Nº expediente administrativo: 2023-001941 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D .			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 07:32:37			

5.1.- Se entenderá como “desempleado”, a efectos de la presente Convocatoria, a quien se encuentre debidamente inscrito como desempleado inmediatamente anterior a la creación de la empresa o al alta como autónomo.

5.2.- Se entenderá por “personas con discapacidad”, a efectos de la presente convocatoria, a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

6.- Empresa de Economía Social (Cooperativa de Trabajo Asociado, Sociedad Limitada Laboral o Sociedad Anónima Laboral) o Sociedad Limitada Nueva Empresa: 1

7.- Valoración de la inversión realizada: 1-4

- | | |
|--|---|
| a) Inversión inferior a 3.000,00 €. | 1 |
| b) Inversión entre 3.000,00 € y 6.000,00 €. | 2 |
| c) Inversión entre 6.000,00 € y 10.000,00 €. | 3 |
| d) Inversión superior a 10.000,00 €. | 4 |

La realización de la inversión se justifica mediante entrega del original y fotocopia de las facturas y justificantes de pago correspondientes.

BASE 13ª.- PUNTUACIÓN Y SELECCIÓN.

Se seleccionarán aquellos proyectos empresariales que cumplan, al menos los siguientes requisitos:

1. Sumen, al menos, 1 punto en el apartado de viabilidad técnica, económica y financiera.
2. Sumen, al menos, 1 punto en el apartado de creación de empleo.
3. Sumen, al menos 1 punto en el apartado de capacitación profesional.

La puntuación máxima a conceder es de 24 puntos.

BASE 14ª.- IMPORTE Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El importe de la subvención asignado a cada entidad beneficiaria vendrá dado por la siguiente fórmula,

$$X = (\text{Importe de la convocatoria} / Y) * Z$$

X= cantidad a percibir.

Y= suma de las puntuaciones de todas las solicitudes.

Z= puntuación obtenida por cada solicitud.

El importe de la subvención no podrá ser superior al 100 % de los gastos subvencionables para los que se solicita la misma, y su abono se realizará, debido a la necesidad que tienen los empresarios de contar con la subvención para realizar los diferentes pagos que acarrea el ejercicio de su actividad, en dos pagos, siempre que lo solicite **expresamente el Beneficiario**:

1º pago: 50 % de la subvención concedida de forma anticipada.

2º pago: 50 % restante una vez justificada totalmente la subvención concedida.

Los abonos en todos los casos, tendrán el carácter de pagos anticipados que supondrán entregas de fondos, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder desarrollar su actividad.

BASE 15ª.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

Las subvenciones reguladas en las presentes Bases podrán ser compatibles con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o de otros Organismos Internacionales, siempre y cuando

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 17-11-2023 14:28:38 Fecha: 17-11-2023 14:36:04	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1905/2023	Fecha: 17-11-2023 14:36	
Nº expediente administrativo: 2023-001941 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D .			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 07:32:37			

la acumulación de las mismas no exceda en su conjunto el 100 % del importe de la actuación objeto de subvención.

BASE 16ª.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios están sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar al Órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el Órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.
- d) Comunicar al Órgano concedente, tan pronto se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de entidades públicas o privadas, que financien la actividad subvencionada.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control, por un plazo de cuatro (4) años a contar desde el momento que venció el plazo para presentar la justificación. Si se hubiesen establecido condiciones u obligaciones a cumplir o mantener por el beneficiario durante un periodo de tiempo determinado, se computarán los cuatro (4) años desde el momento en que venció dicho plazo.
- f) Proceder al reintegro de fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento de abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículos 36, 37 y 40.1), y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículos 91,92 y 93).
- g) Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo, que sean objeto de subvención, en los términos establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, conforme al modelo previsto en las presentes Bases Reguladoras, desde la concesión de la subvención y durante al menos el año siguiente. Asimismo, se permite la publicidad de carácter público de la financiación de los programas, llevada a cabo por otros medios (cuñas publicitarias, notas de prensa en medios de comunicación escrita, entre otros)

BASE 17ª.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la realización de la actividad, conforme al fin para el que la subvención fue concedida, se deberá realizar por el importe total del presupuesto de gastos e ingresos presentado en la solicitud de subvención, y de conformidad con lo que se establezca en el acuerdo de concesión, aportando la siguiente documentación:

a) Cuenta Justificativa.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del/de la beneficiario/a. La cuenta justificativa se presentará en los modelos oficiales (**AnexosV A/B**), debidamente sellada y firmada por el beneficiario y deberá tener obligatoriamente el siguiente contenido:

- Descripción de la actuación realizada y de los resultados obtenidos, con mención expresa de que se ha cumplido con las condiciones impuestas en la concesión.

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLA MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 17-11-2023 14:28:38 Fecha: 17-11-2023 14:36:04	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1905/2023	Fecha: 17-11-2023 14:36	
Nº expediente administrativo: 2023-001941 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D .			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 07:32:37			

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, del documento, del importe del mismo, la fecha de emisión y la fecha de pago en su caso.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con detalle del importe y su procedencia, acreditando dichos ingresos mediante aportación de la correspondiente resolución o ingreso bancario (extracto bancario o similar).

b) Documentos acreditativos del gasto.

Junto con la cuenta detallada deberán presentarse las facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil y tendrán que ajustarse, en todo caso, a lo establecido en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (BOE de 1 de diciembre de 2012) o aquel que lo sustituya y se encuentre vigente en el momento de la expedición de la factura y al plazo de ejecución establecido para cada tipo de programa en las presentes Bases:

1. Identificación clara tanto del expedidor como del destinatario o cliente (N.I.F./C.I.F, nombre, apellidos, razón o denominación social, dirección completa).
2. Número de la factura.
3. Lugar y fecha de expedición.
4. Descripción suficiente de las operaciones junto con su importe individualizado.
5. Impuestos que procedan con indicación del tipo de gravamen y cuota resultante. Deberán ajustarse a normativa del I.G.I.C. vigente.
6. Retenciones aplicables, debiendo ajustarse a la normativa del I.R.P.F. vigente.

Será requisito imprescindible que las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil estén a nombre del beneficiario y debidamente firmadas y selladas.

Quando el pago se haya realizado mediante transferencia o domiciliación bancaria, entrega de cheque o similar, deben aportarse los correspondientes justificantes de transferencia y/o cargo en la cuenta del beneficiario.

Los pagos realizados en efectivo estarán sujetos a la limitación de 1.000,00 euros, en virtud de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego. Dichos pagos deberán ir acompañados de un certificado expedido por el/la Tesorero de la entidad beneficiaria, donde consten detallados los mismos.

En caso de que la entidad beneficiaria haya contratado mediante contrato laboral o mercantil personal para el desarrollo de la actividad subvencionada, deben aportarse los documentos acreditativos de estos gastos, tales como contrato laboral y nóminas así como TC1 y TC2, en caso de contratación laboral o factura emitida por la persona contratada mediante contrato mercantil, que debe contener la correspondiente retención del IRPF e IGIC, En ambos casos deben aportarse los modelos 110 y 190 para acreditar que la entidad beneficiaria haya efectuado el pago de las correspondientes retenciones.

c) Acreditación de la publicidad que se haya dado a las subvenciones recibidas del Ayuntamiento en soporte fotográfico o audiovisual (cuña grabada, notas de prensa, etc.). Junto con la justificación se presentará escrito indicando la ubicación del soporte publicitario y foto del mismo, o soporte audiovisual, en el caso de cuñas publicitarias.

El órgano encargado de la correcta justificación de la subvención concedida puede solicitar a los beneficiarios cualquier otro documento susceptible de acreditar la realización de la actividad, de los gastos efectuados y del cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios.

En el caso de que se aprecien defectos subsanables en la justificación, el órgano concedente de la subvención comunicará al beneficiario este hecho para que lo subsane en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES.

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLA MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 17-11-2023 14:28:38 Fecha: 17-11-2023 14:36:04	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1905/2023	Fecha: 17-11-2023 14:36	
Nº expediente administrativo: 2023-001941 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D .			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 07:32:37			

El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, a solicitud del beneficiario, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que en ningún caso podrá exceder del periodo concedido inicialmente, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

Los beneficiarios deberán, en todo caso, justificar el 100% de los gastos previstos en el proyecto subvencionado. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando a la subvención concedida, el porcentaje realmente justificado, sobre el Presupuesto aceptado.

Con carácter anterior al abono de la subvención concedida y como parte integrante de la documentación para la fiscalización de la cuenta justificativa debe acreditarse que la entidad beneficiaria ha procedido a la completa justificación y/o reintegro en su caso, de la subvención concedida con anterioridad.

BASE 18ª.- REINTEGRO.

El procedimiento y la exigibilidad del reintegro o pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención se ajustarán a lo previsto en el la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de incumplimientos parciales el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el beneficiario respondiendo al principio de proporcionalidad en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 de la Ley 38/2003, en relación con la letra n) del apartado 3 del artículo 17 de dicha Ley.

Los criterios de graduación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario/a o, en su caso, el importe a reintegrar, por los incumplimientos de las obligaciones y condiciones establecidas en estas Bases Reguladoras y demás normas aplicables serán respondiendo al principio de proporcionalidad en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas.

- A) En el supuesto de incumplimiento total de las obligaciones y condiciones dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención o al reintegro del 100 por cien de la subvención concedida.

Incumplimiento total de la obligación de justificación de la misma. De acuerdo con lo establecido en el artículo 92.1, del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, cuando transcurrido el plazo para la presentación de la justificación, ésta no se hubiese efectuado, se acordará el reintegro de la subvención previo requerimiento establecido en el apartado 3, del artículo 70, del citado Real Decreto.

- B) En el supuesto de incumplimiento parcial de las obligaciones y condiciones impuestas al beneficiario/a.

El interesado deberá justificar el total del presupuesto aceptado por la Comisión de Valoración a la que se refiere la Base 4ª de las presentes Bases Reguladoras.

Cuando el importe de la subvención justificada sea inferior al importe del presupuesto aceptado, se procederá a calcular el porcentaje que supone el importe justificado sobre el presupuesto aceptado. El porcentaje resultante, se aplicará sobre el importe de la subvención concedida, resultando la cuantía de subvención definitiva percibida por el interesado.

Asimismo, se advierte que la devolución llevará aparejado el respectivo cálculo de los intereses legales de demora que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, en cuantía que se comunicará en debida forma al interesado.

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 17-11-2023 14:28:38 Fecha: 17-11-2023 14:36:04	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1905/2023	Fecha: 17-11-2023 14:36	
Nº expediente administrativo: 2023-001941 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D .			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 07:32:37			

ANEXO I A

SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 Y EL 31 DE MAYO DE 2023.

SOLICITUD PERSONAS FÍSICAS

IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE					
APELLIDOS:		NOMBRE:		D.N.I.:	
REPRESENTANTE (EN SU CASO)					
APELLIDOS:		NOMBRE:		D.N.I.:	
El/ la solicitante D/Dña: Autoriza a D /Dña para que presente en nombre del solicitante la presente solicitud y realice y asuma cuantas acciones u obligaciones se deriven de la misma o de la aceptación de la subvención. Fdo.:					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
Calle, Avda, plaza, paseo, ...:					
Municipio:					
Nº:	Letra:	Escalera:	Piso:	Puerta:	C.P:
El/la abajo firmante, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que en mi persona no concurre ninguna de las circunstancias que a continuación se señalan con una x (señalar con una x todas las circunstancias que no concurren en el/ la solicitante o en su representante legal):					
☐	Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delito de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraude y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.				
☐	Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.				
☐	Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.				
☐	Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.				
☐	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.				
☐	Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.				
☐	No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas, en ambos casos, según resolución del órgano municipal competente.				
☐	Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.				
☐	No podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones previstas en el art. 11.3, párrafo segundo, cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.				
☐	Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.				
☐	No haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas por este ayuntamiento en la fecha de				

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 17-11-2023 14:28:38 Fecha: 17-11-2023 14:36:04	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1905/2023	Fecha: 17-11-2023 14:36	
Nº expediente administrativo: 2023-001941 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D .			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 07:32:37 - 16/28 - Fecha de emisión de esta copia: 20-11-2023 07:32:37			

	presentación de esta solicitud
	No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda Municipal en la fecha de la presentación de la solicitud.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	
INSTRUCCIONES: Breve descripción de la actividad, indicando el/los epígrafes.	
----- -----	
☐ Se trata de una actividad ya realizada y se adjunta la justificación según modelo anexo V, adjuntando las facturas originales y fotocopia de las mismas, así como los justificantes de pago. (marcar casilla con una x)	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Marcar con una x la que corresponde)	
☐	Fotocopia compulsada del DNI del solicitante y, en su caso, del representante.
☐	Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y/o declaración censal (modelo 036)
☐	Licencia de apertura o título habilitante para el desarrollo de la actividad económica.
☐	Declaración Responsable de inicio de la actividad.
☐	Alta en la Seguridad Social del empresario y, en su caso, de los trabajadores contratados.
☐	Contratos laborales de los trabajadores contratados
☐	Memoria de la actividad empresarial, según Anexo II
☐	Presupuesto de la inversión realizada según Anexo III
☐	Declaración Jurada sobre la Capacitación Profesional Anexo IV
☐	Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente con este organismo.
☐	Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias.
☐	Certificado de estar al corriente en el cumplimiento con la Hacienda Estatal o Modelo Oficial de Autorización (disponible en la Recaudación Municipal o registro general del Ayto.)
☐	Certificación sobre la participación en un programa de formación-empleo público (en su caso).
☐	Certificado de discapacidad (en su caso).
☐	Vida laboral del empresario o certificación de los periodos de inscripción como demandante de empleo
☐	Currículo vitae emitido por el Servicio Canario de Empleo del empresario
☐	Modelo de Alta de Terceros en el sistema de información contable en el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.
☐	AUTORIZO , de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con la firma de la presente solicitud, expresamente al Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, para recabar el certificado acreditativo de cumplimiento de mis obligaciones con la el Ayuntamiento.
Debido a la necesidad de contar con la subvención para realizar los diferentes pagos que supone el ejercicio de la actividad empresarial, solicita:	
☐ El abono anticipado del 1º 50% de la subvención concedida	
FECHA Y FIRMA	
FECHA:	D/Dña.: Firma:
Protección de datos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/ 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal, serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, CIF P3803600J, con domicilio en Plaza de Las Américas nº 4, 38800 San Sebastián de La Gomera, con la finalidad de tramitarle su solicitud de subvenciones destinadas a la creación de nuevas empresas en el municipio de San Sebastián de La Gomera entre el 1 de noviembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018. Ud. podrá, en todo momento, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y revocar las autorizaciones que hubiera dado para el uso de sus datos personales mediante carta acompañada de copia del Documento de Identidad, y dirigida al Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, en la dirección indicada anteriormente.	

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

ANEXO I B

SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 Y EL 31 DE MAYO DE 2023.

SOLICITUD PERSONAS JURÍDICAS

IDENTIFICACIÓN DEL /DE LA SOLICITANTE					
NOMBRE O RAZON SOCIAL:				CIF:	
DIRECCIÓN:					
TELEFONO:			CORREO ELECTRÓNICO:		
REPRESENTANTE LEGAL					
APELLIDOS:		NOMBRE:		D.N.I. :	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
Calle, Avda, plaza, paseo, ...:					
Nº:	Letra:	Escalera:	Piso:	Puerta:	C.P.:
Como representante de la empresa, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que en la misma y en mi persona no concurre ninguna de las circunstancias que a continuación se señalan con una x (señalar con una x todas las circunstancias que no concurren en el/ la solicitante o en su representante legal):					
☐	Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delito de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraude y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.				
☐	Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.				
☐	Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.				
☐	Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.				
☐	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.				
☐	Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.				
☐	No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas, en ambos casos, según resolución del órgano municipal competente.				
☐	Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.				
☐	No podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones previstas en el art. 11.3, párrafo segundo, cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.				
☐	Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las				

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 17-11-2023 14:28:38 Fecha: 17-11-2023 14:36:04	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1905/2023	Fecha: 17-11-2023 14:36	
Nº expediente administrativo: 2023-001941 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 07:32:37		- 18/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-11-2023 07:32:37

	personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.
	No haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas por este ayuntamiento en la fecha de presentación de esta solicitud
	No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda Municipal en la fecha de la presentación de la solicitud.
Debido a la necesidad de contar con la subvención para realizar los diferentes pagos que supone el ejercicio de la actividad empresarial, solicita:	
☐ El abono anticipado del 1º 50% de la subvención concedida	

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	
INSTRUCCIONES: Breve descripción de la actividad, indicando el/los epígrafes. ----- ----- -----	
☐ Se trata de una actividad ya realizada y se adjunta la justificación según modelo anexo V, adjuntando las facturas originales fotocopias de las mismas, así como los justificantes de pago. (marcar casilla con una x)	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Marcar con una x la que corresponde)	
☐	D.N.I. de todos los socios / as y del representante legal.
☐	CIF de la empresa.
☐	Licencia de apertura o título habilitante para el desarrollo de la actividad económica.
☐	Alta en el IAE y/o Declaración censal (modelo 036) o DUE
☐	Alta en la Seguridad Social de la empresa.
☐	Alta en la Seguridad Social de los socios.
☐	Alta en la Seguridad Social de los / las trabajadores / as contratados / as.
☐	Escritura de constitución de la empresa.
☐	Poder bastanteado de la representación de la empresa, en caso de existencia de más de un administrador de la misma.
☐	Declaración Responsable de inicio de la actividad.
☐	Vida laboral de todos los socios, así como de la empresa.
☐	Contratos laborales de los trabajadores contratados.
☐	Memoria de la actividad empresarial, según Anexo II.
☐	Presupuesto de la inversión realizada según Anexo III.
☐	Declaración Jurada sobre la Capacitación Profesional Anexo IV (una por socio)
☐	Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente con este organismo.
☐	Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias.
☐	Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal o Modelo Oficial de Autorización (disponible en la Recaudación Municipal o en registro gral. del Ayto.)
☐	Certificado de discapacidad (en su caso)
☐	Modelo de Alta de Terceros en el sistema de información contable en el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.
☐	Vida laboral de todos los socios de la empresa o certificación de los periodos de inscripción como demandantes de empleo.
☐	Curriculum vitae emitido por el Servicio Canario de Empleo de los socios de la empresa
☐	AUTORIZO , de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con la firma de la presente solicitud expresamente al Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, para recabar el certificado acreditativo de cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

FECHA Y FIRMA DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL	
FECHA:	D/Dña.: Firma:
Protección de datos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal, serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, CIF P3803600J, con domicilio en Plaza de Las Américas nº 4, 38800 San Sebastián de La Gomera, con la finalidad de tramitarle su solicitud de subvenciones destinadas a la creación de nuevas empresas en el municipio de San Sebastián de La Gomera entre el 1 de noviembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018. Ud. podrá, en todo momento, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y revocar las autorizaciones que hubiera dado para el uso de sus datos personales mediante carta acompañada de copia del Documento de Identidad, y dirigida al Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, en la dirección indicada anteriormente.	

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

ANEXO II

MEMORIA DEL PROYECTO EMPRESARIAL

1.- DATOS GENERALES

1.1.- Solicitante es Persona Física:

Apellidos y Nombre:		
NIF:	C.P.:	
Municipio:		
Domicilio fiscal:		
Tel.:	Fax:	Móvil:

1.2.- Solicitante es Persona Jurídica:

Denominación:		
CIF:	C.P.:	
Municipio:		
Domicilio Social:		
Tel.:	Fax:	Móvil:
DATOS DEL/DE LOS REPRESENTANTE/S LEGAL/ES:		
Nombre:	Nombre:	
Apellidos:	Apellidos:	
Domicilio: c/	Domicilio: c/	
Municipio:	Municipio:	
C.P.:	C.P.:	
D.N.I./N.I.E.:	D.N.I./N.I.E.:	

Forma Jurídica de la Empresa:	
--------------------------------------	--

2.- Otros Datos (Marcar la/las que corresponde/en):

☐ Trabajador/a Autónomo/a, en el cual concorra una o varios de las circunstancias que se enumeran a continuación, en el momento de finalización del plazo para la presentación de solicitudes: Mujer, joven hasta 30 años, discapacitado/a (se acredita mediante la documentación

correspondiente exigida en las bases de la convocatoria)

- ☐ Persona Jurídica, cuyo capital pertenezca en al menos un 51 % a personas en las cuales concurren una o varias de las circunstancias que se enumeran a continuación, en el momento de finalizar el plazo para la presentación de solicitudes:

* Mujer, joven hasta 30 años, discapacitado/a (se acredita mediante la documentación correspondiente exigida en las bases de la convocatoria)

3.- Descripción del Proyecto Empresarial:

Descripción de la actividad para la que solicita subvención:

Epígrafe/s I.A.E.:

Localización de la inversión objeto de subvención:

Dirección:

3.1. - Aspectos tecnológicos del proyecto:

Enumere aquí las tecnologías que se incorporan en el proyecto:

Enumere las Nuevas Tecnologías (Informática, Internet etc.):

a) en el proceso productivo:

b) en la gestión empresarial:

3.2.- Innovación

- ☐ Se trata de una actividad nueva en el municipio
☐ Se trata de una actividad nueva en la isla
☐ Se trata de una actividad demandada en el barrio

Justificación:

.....
.....
.....
.....

4.- Capacitación profesional, empresarial y tecnológico del/de la/de los promotor/a/es del proyecto según Anexo III (se rellena un impreso por persona, en caso de varios autónomos o socios)

5.- Creación de Empleo

Número de puestos de trabajo creados:, de los cuales

a) autónomos:

b) Contratados indefinidamente:

c) Contratados temporalmente:

d) Otros (por ej. Contrato de aprendizaje):

6.- Declaración Responsable

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 17-11-2023 14:28:38 Fecha: 17-11-2023 14:36:04	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1905/2023	Fecha: 17-11-2023 14:36	
Nº expediente administrativo: 2023-001941 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D .			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 07:32:37			

6.1.- Solicitante es Persona Física:

El/ la abajo firmante declara bajo su responsabilidad, que todos los datos que figuran en esta memoria son ciertos, quedando advertido/a que la falsedad de hechos o datos que hubieron impedido la concesión de la subvención derivaría en el reintegro de la subvención concedida.

En.....a.....de.....de 20.....

Nombre y Apellidos:

D.N.I.:

Firma:

6.2.- Representante de Persona Física:

El/ la abajo firmante, en representación de D./Dña....., D.N.I....., declara bajo su responsabilidad, que todos los datos que figuran en esta memoria son ciertos, quedando advertido/a que la falsedad de hechos o datos que hubieron impedido la concesión de la subvención derivaría en el reintegro de la subvención concedida.

En.....a.....de.....de 20.....

Nombre y Apellidos:

D.N.I.:

Firma:

6.3.- Solicitante es Persona Jurídica:

El abajo firmante, en representación de la empresa....., C.I.F..... declara/n bajo su responsabilidad, que todos los datos que figuran en esta memoria son ciertos, quedando advertido/os que la falsedad de hechos o datos que hubieron impedido la concesión de la subvención derivaría en el reintegro de la subvención concedida.

En.....a.....de.....de 20.....

Nombre y Apellidos:

D.N.I.:

Firma:

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 17-11-2023 14:28:38 Fecha: 17-11-2023 14:36:04	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1905/2023	Fecha: 17-11-2023 14:36	
Nº expediente administrativo: 2023-001941 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D .			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 07:32:37			

ANEXO III

SUBVENCIÓN A LA CREACIÓN DE EMPRESAS

PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN Y GASTOS REALIZADOS PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Presupuesto (desglosando unidades, conceptos e importes)	
DESCRIPCIÓN	EUROS
1.- Gastos de Constitución y Primer Establecimiento:	
Honorarios de notarios y registradores	
Asesoramiento externo para la puesta en funcionamiento de la empresa	
Diseño de imagen corporativo	
Diseño de folletos	
Diseño de página web	
Publicidad de lanzamiento	
Adquisición de derechos de marca	
Nombre comercial	
Gastos de estudio e investigación de mercado	
Total Epígrafe 1:	
2.- Aplicaciones Informáticas:	
Total Epígrafe 2:	
3.- Equipamiento Informático:	
Total Epígrafe 3:	
4.- Equipamiento de comunicaciones:	
Total Epígrafe 4:	
5.- Bienes de equipo:	
Total Epígrafe 5:	
6.- Gastos corrientes:	
Total Epígrafe 6:	
7.- Acondicionamiento del local, rótulos de establecimientos:	
Total Epígrafe 7:	
8.- Maquinaria:	
Total Epígrafe 8:	
Total Presupuesto gastos (epígrafes 1-8) :	

PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Fuente	Importe
Financiación propia:	
Financiación ajena (bancaria o de otra):	
Financiación que espera de la subvención:	
Total (igual al total del presupuesto):	

23

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLA MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 17-11-2023 14:28:38 Fecha: 17-11-2023 14:36:04	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1905/2023	Fecha: 17-11-2023 14:36	
Nº expediente administrativo: 2023-001941 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 07:32:37			

Ena.....de.....de 20.....

Firma del solicitante o, en su caso del/de la representante legal:

ANEXO IV

**DECLARACIÓN SOBRE LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y EMPRESARIAL DEL/DE LA /DE
LOS EMPRESARIO/A/S**

(En caso de Personas Jurídicas: un ejemplar por socio)

Nombre y Apellidos:
N.I.F:
Titulación académica:
Formación (cursos) relacionada con la actividad empresarial:
Formación o experiencia empresarial:
Conocimientos de informática/nivel:
Experiencia laboral relacionada con la actividad:
Se contrata el siguiente Servicio de apoyo a la gestión empresarial (Nombre de la empresa):
Se contrata a las siguientes personas con conocimientos específicos relacionados con la actividad:
Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que figuran en este impreso son ciertos quedando advertido/a que la falsedad de los datos puede llevar a la pérdida de la subvención concedida.
Fecha:
Firma:

ANEXO V A

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN A LA CREACIÓN DE EMPRESAS

PERSONAS FÍSICAS

IDENTIFICACIÓN DEL/ DE LA SOLICITANTE		
APELLIDOS:	NOMBRE:	D.N.I.:

24

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 17-11-2023 14:28:38 Fecha: 17-11-2023 14:36:04	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1905/2023	Fecha: 17-11-2023 14:36	
Nº expediente administrativo: 2023-001941 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 07:32:37 - 24/28 - Fecha de emisión de esta copia: 20-11-2023 07:32:37			

REPRESENTANTE			
APELLIDOS:		NOMBRE:	D.N.I. :
El/ la solicitante D/ Dña: Autoriza a D /Dña: para que presente en nombre del solicitante la presente justificación y realice y asuma cuantas acciones obligaciones se deriven de la misma. Fdo.:			
El/la abajo firmante Declara bajo su responsabilidad - Que no tiene pendiente ninguna justificación recibida con anterioridad por el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, que ha realizado todos los gastos declarados en la presente justificación en relación con el inicio y la puesta en marcha de su actividad y que son ciertos todos los datos incluidos en la misma. - Conocer las consecuencias del no cumplimiento de lo requerido en las bases reguladoras de la presente convocatoria de subvención.			
DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL DESTINO DE LOS FONDOS			
Instrucciones: Describa de forma detallada y precisa los gastos realizados y que son objeto de esta subvención. Se le advierte que el destino de los mismos debe coincidir con el objeto de la subvención, recogido en las bases de la convocatoria.			
GASTOS REALIZADOS (por conceptos subvencionables)			CUANTÍA
1.- Gastos de constitución y primer establecimiento			
2.- Aplicaciones informáticas			
3.- Equipamiento informático			
4.- Equipamiento de comunicaciones			
5.- Acondicionamiento de locales			
6.- Bienes de equipo			
7.- Maquinaria			
8.- Gastos corrientes			
TOTAL:			
RELACIÓN DE FACTURAS Y PAGOS REALIZADOS			
Instrucciones: Añadir hoja adicional, en caso de que no haya espacio suficiente.			
Fecha factura	Fecha de pago	Acreedor	Importe
DETALLE DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES PERCIBIDAS			
DESCRIPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES PERCIBIDAS			IMPORTE
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: La documentación reseñada en este apartado tiene carácter obligatorio.			
	Originales y 1 fotocopia de todas las facturas de gastos y de sus correspondientes justificantes de pago.		

FECHA Y FIRMA
Instrucciones: En caso de administradores mancomunados, firma de todos. En San Sebastián de La Gomera, a.....de.....de 20..... Apellidos, Nombre: Firma:

ANEXO V B

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN A LA CREACIÓN DE EMPRESAS

PERSONAS JURÍDICAS

IDENTIFICACIÓN DEL/ DE LA SOLICITANTE		
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:	CIF:	
REPRESENTANTE/S LEGAL/ES		
Instrucciones: Aporte los datos de todos los representantes legales de la empresa.		
APELLIDO:	NOMBRE:	D.N.I. :
El/la abajo firmante, Declara bajo su responsabilidad - Que la empresa a la que represento no tiene pendiente ninguna justificación recibida con anterioridad por el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera. - Que se han realizado todos los gastos declarados en la presente justificación en relación con el inicio y la puesta en marcha de la actividad y que son ciertos todos los datos incluidos en la misma. - Conocer las consecuencias del no cumplimiento de lo requerido en las bases reguladoras de la presente convocatoria de subvención.		
DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL DESTINO DE LOS FONDOS		
Instrucciones: Describa de forma detallada y precisa los gastos realizados y que son objeto de esta subvención. Se le advierte que el destino de los mismos debe coincidir con el objeto de la subvención, recogido en las bases de la convocatoria.		
Gasto realizado	Cuantía	
1.- Gastos de constitución y primer establecimiento		
2.- Aplicaciones informáticas		
3.- Equipamiento informático		
4.- Equipamiento de comunicaciones		
5.- Acondicionamiento de locales		
6.- Bienes de equipo		
7.- Maquinaria		
8.- Gastos corrientes		
TOTAL:		

RELACIÓN DE FACTURAS Y PAGOS REALIZADOS
Instrucciones: Añadir hoja adicional, en caso de que no haya espacio suficiente.

26

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 17-11-2023 14:28:38 Fecha: 17-11-2023 14:36:04	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1905/2023	Fecha: 17-11-2023 14:36	
Nº expediente administrativo: 2023-001941 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 07:32:37 - 26/28 - Fecha de emisión de esta copia: 20-11-2023 07:32:37			

Fecha factura	Fecha de pago	Acreedor	Importe
DETALLE DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES PERCIBIDAS			
DESCRIPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES PERCIBIDAS			IMPORTE
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: La documentación reseñada en este apartado tiene carácter obligatorio.			
	Originales y 1 fotocopia de todas las facturas de gastos y de sus correspondientes justificantes de pago.		
FECHA Y FIRMA			
Instrucciones: En caso de administradores mancomunados, firma de todos.			
En San Sebastián de La Gomera, a.....de.....de 20.....			
Apellidos, Nombre:			
Firma:			

ANEXO VI A
(Personas Físicas)

D./Dña....., provisto/a de
D.N.I. n°....., con domicilio en
....., en el término municipal
de.....,

ACEPTA la subvención que le fue concedida por Decreto de Alcaldía N°..... de fecha
.....de.....de 20....., en todos sus términos, y **DECLARA** bajo su
responsabilidad, que asume todas las obligaciones derivadas de la misma.

En San Sebastián de La Gomera, ade....de 20.....

Fdo.

ANEXO VI B
(Personas Jurídicas)

D./Dña....., provisto/a de
D.N.I. n°..... con domicilio en la
c/.....n°....., en el término municipal de
.....en representación de la
empresa....., con C.I.F.
n°....., y domicilio social en
c/.....n°....., en el término municipal de
.....,

27

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 17-11-2023 14:28:38 Fecha: 17-11-2023 14:36:04	
Registrado en:	DECRETOS - N°: 1905/2023	Fecha: 17-11-2023 14:36	
N° expediente administrativo: 2023-001941 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 07:32:37 - 27/28 - Fecha de emisión de esta copia: 20-11-2023 07:32:37			

ACEPTA la subvención concedida a la empresa anteriormente mencionada, por Decreto de Alcaldía N°.....de fecha...de.....de 20....., en todos sus términos, **y DECLARA** bajo su responsabilidad que asume todas las obligaciones derivadas de la misma.

En San Sebastián de La Gomera, a.....dede 20.....

Fdo.:

MODELO DE CARTEL PUBLICITARIO (MEDIDA MÍNIMA: TAMAÑO FOLIO A4)

	Logo de la entidad mercantil
ACTIVIDAD COFINANCIADA POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA DURANTE EL AÑO 2023	

Lo manda y firma, el Sra. Alcaldesa – Presidenta Dña. Angélica Belén Padilla Herrera, ante mí, el Secretario-Accidental, que doy fe. En La Villa de San Sebastián de La Gomera a fecha de firma electrónica del presente documento.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

EL SECRETARIO-ACCTAL

Dña. Angélica Belén Padilla Herrera

D. Jose Antonio Castellá Moncho

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 17-11-2023 14:28:38 Fecha: 17-11-2023 14:36:04	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1905/2023	Fecha: 17-11-2023 14:36	
Nº expediente administrativo: 2023-001941 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/5F67A1D15E00FA7877DE0660FF88807D .			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 07:32:37			